




DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.263.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA

DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2025
RESPONSABLES DEL PROCESO	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
RUBRO PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	2.3.2.02.02.009.1702010.08.01.26 - 387
NOMBRE	DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA EN PRADERA R.B.
<i>DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN</i>	
FECHA	16 DE ENERO DE 2025
CÓDIGO BPIN	202500000012364
PROGRAMA	FIRMES CON EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DESDE LO LOCAL HACIA LO GLOBAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA
ACTIVIDAD	Contratar profesionales que brinde acompañamiento profesional y administrativo a las comunidades rurales
ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN	Fortalecer el desarrollo rural integral de Pradera mediante asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial a los productores, promoviendo la transformación productiva, la sostenibilidad climática y la formulación de proyectos que mejoren la viabilidad y sostenibilidad de las comunidades rurales.

 GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.963.319-11	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	--

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría <input type="checkbox"/>	Contrato /convenio interadministrativo <input type="checkbox"/>	Convenio de asociación <input type="checkbox"/>	Contrato de suministro <input type="checkbox"/>
Contrato de compraventa <input type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios profesionales X	Contrato de prestación de servicios de apoyo x	Contrato de ciencia y tecnología <input type="checkbox"/>
Convenio de cooperación <input type="checkbox"/>	Seguros <input type="checkbox"/>	Acuerdo Marco de Precios <input type="checkbox"/>	Agregación de Demanda <input type="checkbox"/>
Grandes Superficies <input type="checkbox"/>	Contrato impulso de actividades de interés público <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ -	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

ANTECEDENTE NORMATIVO:

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Carta Magna y el legislador colombiano han determinado que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras públicas que demande el progreso local, ordenar el territorio y promover la participación comunitaria, el desarrollo económico, social y cultural, bajo el principio de la eficacia de la administración pública y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes.



DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 901.969.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. En su artículo 2°, establece que las personas contratadas por el Estado deben satisfacer necesidades colectivas y contribuir al cumplimiento de los fines públicos, bajo la dirección y control de la administración. Esta ley reconoce la figura de los servicios de apoyo a la gestión, mediante la cual las entidades pueden contratar personas naturales o jurídicas para fortalecer su capacidad operativa, administrativa o técnica en la ejecución de sus programas y proyectos.

En este sentido, la Administración Municipal de Pradera, en el marco del Plan de Desarrollo “Pradera Ciudad Próspera 2024–2027”, ha establecido como prioridad el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de los procesos administrativos, incluyendo la ejecución de programas y proyectos estratégicos del sector rural orientados al desarrollo sostenible, la productividad agropecuaria y la gestión eficiente de los recursos públicos.

La Alcaldía Municipal de Pradera, como ente territorial, tiene la responsabilidad de gestionar los recursos materiales, financieros y humanos del municipio; garantizar la prestación de los servicios públicos; mantener el orden y la seguridad; y promover la participación ciudadana y el desarrollo económico, social y ambiental del territorio. Para cumplir con estos fines, se requiere fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la administración, conforme a los principios de coordinación, planeación y eficacia establecidos en la Constitución y en la Ley 489 de 1998, la cual dispone que las entidades públicas deben organizar su gestión para cumplir de manera eficiente sus funciones, mediante la modernización de sus procesos y la vinculación de personal calificado.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Rural desempeña un papel fundamental, ya que es la encargada de liderar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos agropecuarios, ambientales y de innovación rural en el municipio..

MARCO LEGAL SECTORIAL

La contratación propuesta se enmarca dentro de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al nivel territorial en materia de desarrollo rural.

En primer lugar, la Ley 607 de 2000 establece que el servicio de asistencia técnica directa rural comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, mediante la asesoría en la aptitud de los suelos, la selección de las actividades productivas, la planificación de explotaciones, la aplicación de tecnologías adecuadas, el acceso a financiamiento y la promoción de la organización de los productores.



FEDECOOP UNIDAS
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.969.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Bajo este marco, la Secretaría de Desarrollo Rural es responsable de brindar acompañamiento técnico y profesional agropecuario en el municipio de Pradera, apoyando la gestión de recursos, la revisión de convocatorias, la formulación y presentación de proyectos estructurados que contribuyan al desarrollo sostenible y productivo del territorio.

De igual manera, la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece que la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la extensión agropecuaria son instrumentos fundamentales para mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del sector rural.

En esta norma se define la Extensión Agropecuaria como un proceso de acompañamiento que gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, facilita el acceso al conocimiento y promueve la aplicación de tecnologías. Los municipios, en consecuencia, deben fortalecer sus capacidades institucionales y técnicas mediante la vinculación de personal calificado que contribuya al desarrollo de dichas actividades.

La figura del tecnólogo en gestión agropecuaria o áreas afines se convierte así en un componente operativo esencial para implementar los lineamientos del SNIA y las políticas de innovación, asistencia técnica y sostenibilidad rural en el nivel local.

MARCO NORMATIVO COMPLEMENTARIO


La Ley 1150 de 2007, en su artículo 32, autoriza la contratación de servicios de apoyo a la gestión cuando las labores no sean permanentes y estén orientadas a fortalecer la capacidad operativa de la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta la gestión de proyectos de inversión pública y exige la identificación de recursos humanos calificados para la ejecución y seguimiento de los proyectos formulados bajo la Metodología General Ajustada (MGA).

A su vez, la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, determina que los proyectos incluidos en los planes de desarrollo deben ejecutarse con personal idóneo y bajo criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

5.1. SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto “Fortalecimiento del desarrollo rural integral para la transformación productiva y la sostenibilidad climática del municipio de Pradera”, contempla actividades que requieren apoyo técnico y tecnológico, entre las cuales se encuentran la asistencia técnica a pequeños productores, el acompañamiento productivo y

 <p data-bbox="188 271 534 392"> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA TEL: 312 360 314 - 11 </p>	<h2 data-bbox="571 241 1157 273" style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

empresarial, la formulación y estructuración de proyectos rurales, y el seguimiento y evaluación de metas físicas y de gestión.

El cumplimiento de estas metas exige personal con formación tecnológica en gestión de procesos agropecuarios, ambientales o de proyectos, que pueda apoyar la planeación, ejecución, sistematización de información, elaboración de informes y control de resultados.

La vinculación de un tecnólogo fortalecerá la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, garantizará el cumplimiento de las metas establecidas, facilitará la articulación con productores y asociaciones del territorio, y contribuirá al seguimiento, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión.

Además, este profesional podrá apoyar la implementación de prácticas de extensión agropecuaria, la transferencia de conocimiento, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades locales, conforme a los lineamientos del SNIA y a las obligaciones establecidas en la Ley 607 de 2000.

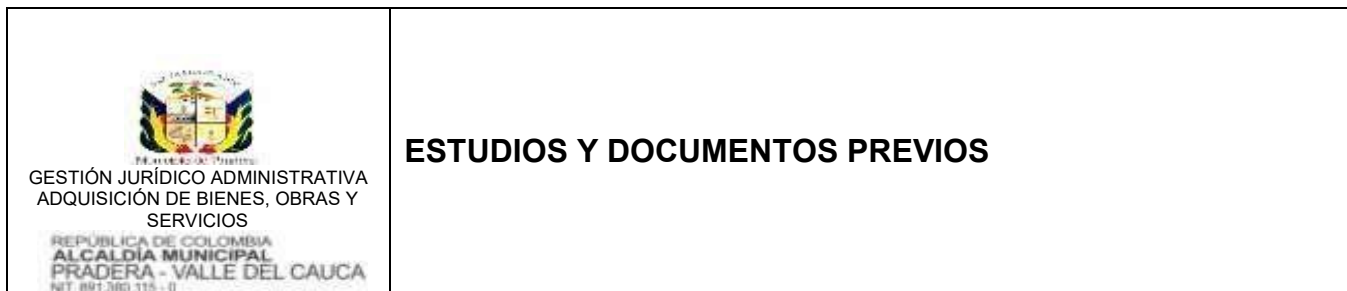
Por otro lado, el proyecto identifica la necesidad de personal calificado para ejecutar las acciones de asistencia técnica y acompañamiento rural, en concordancia con los principios de eficacia, economía y transparencia de la función administrativa. En este contexto, el tecnólogo desempeñará funciones que complementan la labor de los profesionales de planta, especialmente en actividades de campo, recopilación y análisis de información técnica, ejecución de actividades productivas y elaboración de reportes de avance, lo cual resulta indispensable para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados.

5.2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de un tecnólogo para prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Desarrollo Rural del Municipio de Pradera se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, institucional y normativo.

Esta vinculación responde a una necesidad funcional derivada de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en los proyectos formulados bajo la Metodología General Ajustada; está amparada por la Constitución y por las leyes vigentes que regulan la contratación pública y la asistencia técnica rural; y contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y a la eficiencia en la ejecución de los proyectos agropecuarios.

En la Secretaría se cuenta con un secretario y un funcionario de planta; sin embargo, el personal actual no es suficiente para cumplir con la totalidad de las actividades y metas establecidas en el proyecto, especialmente aquellas que implican labores de



campo, acompañamiento técnico, recolección de información, seguimiento y verificación de resultados.

Por lo tanto, la contratación del tecnólogo permitirá suplir esta necesidad operativa y garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y sostenibilidad de los proyectos rurales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Municipio de Pradera.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta éste no es suficiente para desarrollar el objeto del contrato, se requiere contar con servicios de apoyo con el fin de cubrir las necesidades anteriormente planteadas.

5.3. IMPACTO Y BENEFICIO

La contratación de un tecnólogo para prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Desarrollo Rural del Municipio de Pradera generará un impacto positivo tanto en la eficiencia institucional como en el desarrollo social, económico y productivo del territorio.

Desde el punto de vista administrativo, permitirá fortalecer la capacidad operativa de la dependencia mediante la asignación de un recurso humano calificado que apoye directamente la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en los proyectos de desarrollo rural.

La presencia de este apoyo técnico contribuirá a mejorar la planeación, coordinación y control de las acciones ejecutadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Pradera Ciudad Próspera 2024–2027”, optimizando los tiempos de respuesta, la gestión documental y la articulación entre las áreas técnicas y administrativas.

En el ámbito técnico y productivo, la vinculación del tecnólogo permitirá ampliar la cobertura de asistencia y acompañamiento a los productores rurales, mejorar los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología, fortalecer las capacidades locales y promover la adopción de prácticas sostenibles en las unidades productivas.

Este apoyo facilitará el cumplimiento de las metas proyectadas en materia de asistencia técnica agropecuaria, acompañamiento empresarial y estructuración de proyectos, garantizando que las acciones lleguen de manera efectiva a las comunidades rurales del municipio.

De igual forma, se generará un beneficio directo en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del desarrollo rural integral para la transformación productiva y la sostenibilidad climática del municipio de Pradera”, al asegurar una gestión más cercana y permanente en el territorio, con seguimiento continuo a los avances físicos y técnicos, y acompañamiento directo a los beneficiarios.



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
TEL: 311 260 315 - 311

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Esto se traducirá en una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, en la sostenibilidad de las iniciativas implementadas y en el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural como dependencia líder del desarrollo agropecuario local.

En consecuencia, el impacto de la contratación del tecnólogo se reflejará en la mejora de los procesos internos de gestión, la consolidación de los resultados del proyecto, el fortalecimiento del tejido productivo rural y el cumplimiento efectivo de los objetivos trazados por la Administración Municipal en su política de desarrollo rural sostenible.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

8. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA ACADÉMICA

- ✓ **Grado de escolaridad o nivel académico:** Tecnólogo
- ✓ **Núcleo básico en el conocimiento:** Tecnólogo en Administración Agropecuaria Ecológica, Agronomía, Medicina Veterinaria y afines
- ✓ **Post grado:** N/A
- ✓ **Experiencia:** 6 meses de experiencia.

9. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

NO

10. PLAZO DEL CONTRATO:



DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT 891.960.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día **30 de diciembre de 2025**, y su inicio se dará previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

11. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Para calcular el presupuesto estimado, la Alcaldía Municipal de Pradera tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pradera.

El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación en años anteriores en el municipio.

12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La Alcaldía Municipal de Pradera cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

(Señalar las casillas correspondientes)

Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.	
Pago único contra entrega	
Pagos parciales según ejecución	X
Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.	

La Alcaldía Municipal de Pradera como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Acta parcial o final, Resumen financiero y cuenta de cobro.
2. Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar.



DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
TEL: 311 260 319 - 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3. Informe de supervisión con el recibido a satisfacción del periodo a pagar.
4. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
5. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales pagada

13. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato.
- 3) Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- 4) Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas.
- 5) Rendir de manera mensual (o en la periodicidad acordada) y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas.
- 6) No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sea el caso.
- 7) Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo.
- 8) Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato.
- 9) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales.
- 10) Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDÍA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato
- 11) Realizar la creación del plan de pagos en la plataforma SECOP II acorde al avance de la ejecución del contrato y previo al pago de honorarios

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 901.960.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Elaborar la macro y micro programación de las actividades a desarrollar durante el presente contrato, en los formatos suministrados y con los lineamientos definidos
2. Llevar a cabo las actividades de asistencia técnica agropecuaria, así como visitas de campo a las fincas de los productores, grupos étnicos, diferenciales y víctimas del conflicto armado
3. Diligenciar los instrumentos de visita y de las actividades definidos por la Alcaldía de Pradera y, posteriormente, realizar la digitalización de las visitas en el drive definido para el seguimiento de las actividades y que se requieran por parte del supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Realizar actividades de información y educación a los productores agropecuarios y acompañamiento a instituciones del sector agropecuario
5. Presentar informes de actividades requeridas semanal
6. Las demás inherentes al objeto del contrato y que se requieran por parte del supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato


15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pradera, Valle del Cauca.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso que se surtirá el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

 <p> DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.960.319-11 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
---	--

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el decreto 399 del 2021

Los criterios de selección de oferta más favorable se darán en virtud del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad, perfil del contratista y a los fines que ella busca. Además, en concordancia con el artículo 81 decreto 1510 de 2013 donde se establece como requisito que la persona cuente con la idoneidad o experiencia.

18. SUPERVISOR:

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

- a) Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

- b) Se requiere contratar interventoría externa.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

- c) Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL** o a través del servidor que para el efecto designe el Alcalde Municipal de Pradera, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la suscrita Secretaría Jurídica o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.



DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
TEL: 312 360 312 - 31

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar a la secretaría jurídica cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

19. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El suscrito secretario de la **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**, en uso de sus atribuciones legales Invita a las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas. Para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse. La información referente al proceso contractual podrá ser consultada en el portal web de contratación web pública SECOP

20. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

¿Cuenta con análisis del sector?

Si No

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL del** municipio de Pradera valle. Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado dentro del plan de desarrollo, se presentan alternativas a realizar la contratación para apoyar la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos de la alcaldía municipal de Pradera Valle para ello se requiere de la contratación de personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas que le sean asignadas.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de Pradera adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la necesidad y se estime más conveniente para el Municipio, de



DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.963.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA (2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023)

ITEMS A COTIZAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

22. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del oferente, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios intelectuales, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios profesionales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera satisfacción de la entidad.

B. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.4 capacidad residual: "El interesado en celebrar contratos de obra con entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación.


En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la acreditación de este ítem.

23. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA <small>NET 897 969 319 - JJ</small> </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	--

24. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 997

Fecha de Expedición: 24/10/2025

Fecha de vencimiento: 0 días

Valor: \$5.000.000

25. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Riesgo tributario: Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la	Alta	Oferentes / Contratista



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.960.319-11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<p><i>ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista</i></p>		
<p>Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso</p>	Media	Contratista
<p>Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico</p>	Baja	Entidad contratante
<p>Riesgos técnicos operacionales: Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad</p>	Baja	Contratista



DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.960.319-11


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<i>por el proveedor</i>		
Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.	Baja	Entidad contratante
Riesgo de Seguridad: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.	Media	Contratista
Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	Alta	Contratista

Ver anexo Matriz de riesgo. (Anexo 1).

26. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de

 <p> DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA <small>NET 891 960 319 - JJ</small> </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
---	--

cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

27. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

28. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de la **circular 004 de 2021** expedida por Colombia compra eficiente Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo.

Existe un acuerdo Marco de precios para el bien o servicio por adquirir:


SI	x	NO	
----	---	----	--

29. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) cuyo sitio web será indicado por su administrador.

30. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

 <p> DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA <small>NET 891 969 319 - JJ</small> </p> <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS </p>	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	--

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- a. Que exista el Registro Presupuestal;

31. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

32. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo artículo 60 de la ley 80 de 1993 establece.

Artículo 60 De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo tanto el respectivo contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación.

33. ACTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere acto administrativo que justifique su celebración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. (...). Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.960.318 - 01

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

JOSE ELMER ORTEGA ANDRADE

Secretario de Desarrollo Rural

Alcaldía Municipal de Pradera